

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Febrero)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 399
Orden público.—Circulares
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del joven Justo Santamarina Labora, vecino de Orense, de 14 años de edad, estatura la propia de la misma, color moreno, pelo, ojos y cejas castaño oscuro, y cuyo joven se ausentó de la casa materna hace algunos meses y se supone va en compañía de unos titiriteros, la que forman entre otras personas una mulata y varios jóvenes, teniéndose noticias que se hallan exhibiendo por los pueblos de la provincia.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición de mi Autoridad.
Tarragona 10 de Febrero de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 400
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del batallón Cazadores de Alfonso XII, Joaquín Grau Menal, que es hijo de Mariano y Francisca, natural de Inza (Huesca), de estatura 1'550 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca y edad 20 años.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.
Tarragona 10 de Febrero de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 401
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA
A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica,

esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el presente mes, los días 15 y 25, á las diez y media de la mañana.
Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.
Tarragona 5 de Febrero de 1898.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 402
TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular
Apurados todos los medios conciliatorios y amistosos con los Ayuntamientos al objeto de evitar el uso de medidas de rigor contra los mismos por la falta de ingresos de consumos y demás impuestos, si bien hay algunos que han correspondido á tales llamamientos, son muchos, sin embargo, los que han hecho caso omiso; y como semejante proceder no es posible consentirlo por más tiempo, el Sr. Delegado de Hacienda ha resuelto declarar la responsabilidad personal de los deudores al pago de sus descubiertos.
Tiempo hay todavía para remediar dichas medidas ó atenuarlas, según que se ingrese el todo ó la parte, en proporción aceptable con respecto á los débitos.

A este fin tiende esta circular, que confío no será desatendida, en la seguridad de que los procedimientos han de seguirse con toda energía y actividad hasta su terminación, con todas sus consecuencias, sin consideración de ningún género, y por tanto no es de esperar que dejen agotar tan violentos recursos, cubriendo desde luego sus obligaciones los que en este caso se hallan.

Tarragona 9 de Febrero de 1898.—Juan M. Igual.

Núm. 403
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio
Por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de fecha 7 del actual, la subasta de la finca de mayor cuantía núm. 1.035 del inventario del Clero, sita en Montroig, que estaba anunciada en el Boletín de ventas de esta provincia del 26 de

Enero para el día 10 de Marzo próximo, se prorroga al siguiente, ó sea al 11 de Marzo.

Lo que se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.
Tarragona 9 de Febrero de 1898.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 404
Don Gerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos de la contribución territorial y urbana, correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1896 á 97, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando la notificación de embargo de fincas con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en término de tres días se presenten en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Rústicas
Núm. 188.—Débito 31'62 pesetas.—Herederos de José Folch Llaberia. Una pieza de tierra partida Masos.
Núm. 221.—Débito 5'23 pesetas.—Juan Gavaldá Boqueras.—Una octava parte de la pieza de tierra partida Balianas.

Urbanas
Núm. 98.—Débito 8'48 pesetas.—Ramón Catá de Latorre.—Una casa calle Hospital, núm. 4.
Núm. 132.—Débito 9'05 pesetas.—María Domenech Nolla.—Una casa calle S. Pablo, núm. 4.

Núm. 144.—Débito 5'58 pesetas.—María Guimbernat de Ruiz.—Una casa calle Trinquet, núm. 9.

Núm. 389.—Débito 13'10 pesetas.—Herederos de Rosa Puig.—Una casa calle Foix, sin número.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Cambrils 8 de Febrero de 1898.—Gerónimo Cerdán.

Núm. 405
Edicto de segunda subasta de fincas
Don Eurique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 2.—Débito 7'50 pesetas.—Juan Abella Cubells.—Una tierra Coma, 200 pesetas.
Núm. 6.—Débito 106 pesetas.—José Abelló Bartolomé.—Una tierra Llangoret, 1.055'34 pesetas.
Núm. 9.—Débito 17 pesetas.—Ramón Abelló Franquet.—Una tierra Angullidó, 604'80 pesetas.
Núm. 21.—Débito 7'50 pesetas.—Miguel Anguera Freixes.—Una tierra Cubila, 293'34 pesetas.
Núm. 32.—Débito 16 pesetas.—José Bartolomé Crivillé.—Una tierra Abella, 215'34 pesetas.
Núm. 30.—Débito 31 pesetas.—Pedro Cubells Bartolomé.—Una tierra Colls, 128'27 pesetas.
Núm. 59.—Débito 8 pesetas.—Juan

Cubells Cubells.—Una tierra Caravé, 76'27 pesetas.
 Núm. 63.—Débito 9'50 pesetas.—Viuda de Juan Cubells Pedreny.—Una tierra Caravé, 205'60 pesetas.
 Núm. 64.—Débito 10 pesetas.—Mariano Cubells Porqueres.—Una tierra Costes, 535'60 pesetas.
 Núm. 70.—Débito 8'50 pesetas.—Pedro Cubells Cubells (Pan del Sano).—Una tierra Cubila, 282'80 pesetas.
 Núm. 72.—Débito 17'50 pesetas.—Ramón Cubells Vidal.—Una tierra Coll Tregines, 545'34 pesetas.
 Núm. 74.—Débito 16'50 pesetas.—Pedro Domenech Jardí.—Una tierra Planes, 120'67 pesetas.
 Núm. 86.—Débito 32 pesetas.—Domingo Jardí Salvadó.—Una tierra Asparades, 133'34 pesetas.
 Núm. 95.—Débito 41 pesetas.—Pedro Juncosa Sabaté.—Una casa calle García, 300 pesetas.
 Núm. 106.—Débito 27 pesetas.—Matias Mestre Crusat.—Una tierra Comellás, 58'27 pesetas.
 Núm. 135.—Débito 8 pesetas.—Francisco Serra Clivillé.—Una tierra Pla den Single, 186'67 pesetas.
 Núm. 142.—Débito 34 pesetas.—Andrés Vidal Gibert.—Una tierra Abella, 258'94 pesetas.
 Núm. 149.—Débito 8 pesetas.—Salvador Vidal Vilalta.—Una tierra Borrós, 246'67 pesetas.
 Núm. 152.—Débito 14 pesetas.—Viuda de José Crivillé.—Una tierra Basi, 1.076'67 pesetas.
 Núm. 154.—Débito 21'25 pesetas.—Viuda de Jaime Abella.—Una tierra Solans, 342'67 pesetas.
 Núm. 161.—Débito 8 pesetas.—Pedro Abelló Masip.—Una tierra Plans, 240 pesetas.
 Núm. 171.—Débito 6 pesetas.—José Abelló Sans.—Una tierra Grau, 36'27 pesetas.
 Núm. 174.—Débito 8 pesetas.—Joaquín Abelló Fort.—Una tierra Tapietes, 115'60 pesetas.
 Núm. 186.—Débito 19 pesetas.—Juan Bargalló Patronill.—Una tierra Solans, 651'60 pesetas.
 Núm. 189.—Débito 14'50 pesetas.—Marcos Bartolomé Vellvé.—Una tierra Clot, 418'54 pesetas.
 Núm. 190.—Débito 15 pesetas.—Domingo Bartolomé Juncosa.—Una tierra Tapietes.
 Núm. 200.—José Cubells Vidal.—Una tierra Llangoret, 133'34 pesetas.
 Núm. 205.—Débito 2 pesetas.—Salvador Escoda Piqué.—Una tierra Llangoret, 206'67 pesetas.
 Núm. 213.—Débito 10 pesetas.—Miguel Grau Sabaté.—Una tierra Mas den Solé, 248'80 pesetas.
 Núm. 217.—Débito 11 pesetas.—Buenaventura Jardí Guimet.—Una tierra Cañeschules, 333'34 pesetas.
 Núm. 219.—Débito 15 pesetas.—Pedro Jardí Amill.—Una tierra Cañeschintes, 458'27 pesetas.
 Núm. 228.—Débito 10 pesetas.—Andrés Llorens Pujol.—Una tierra Mas den Solé, 1.088'27 pesetas.
 Núm. 230.—Débito 10 pesetas.—Miguel Llorens Bartolomé.—Una tierra Mas den Solé, 256'67 pesetas.
 Núm. 231.—Débito 8'50 pesetas.—Joaquín Llorens Oliva.—Una tierra Mas den Solé, 1.35'60 pesetas.
 Núm. 252.—Débito 93 pesetas.—Joaquín Nolla Ferré.—Una tierra Planes, 413'07 pesetas.
 Núm. 259.—Débito 10 pesetas.—Viuda de Pedro Piñol Jové.—Una tierra Tosals, 222'94 pesetas.
 Núm. 261.—Débito 21 pesetas.—Domingo Piñol Gibert.—Una tierra Tosals, 746'67 pesetas.
 Núm. 262.—Débito 6 pesetas.—Basilio Piñol Gibert.—Una tierra Serverola, 30 pesetas.
 Núm. 265.—Débito 7 pesetas.—

Miguel Roigé Cubells.—Una tierra Mas den Solé, 106'67 pesetas.
 Núm. 271.—Débito 11 pesetas.—Francisco Sabaté Cubells.—Una tierra Comellás, 282'67 pesetas.
 Núm. 286.—Débito 6 pesetas.—Facundo Sentis Escoda.—Una tierra Mas den Solé, 33'64 pesetas.
 Núm. 290.—Débito 8'50 pesetas.—Fernando Sabaté Perera.—Una tierra Pasconill, 140'24 pesetas.
 Núm. 291.—Débito 8'50 pesetas.—José Sentis Pino.—Una tierra Abella, 343'34 pesetas.
 Núm. 293.—Débito 10'50 pesetas.—Viuda de Miguel Sabaté Serres.—Una tierra Mas den Solé, 262'14 ptas.
 Núm. 294.—Débito 10'50 pesetas.—José Sabaté Sabaté.—Una tierra Tosals, 254'40 pesetas.
 Núm. 298.—Débito 14'50 pesetas.—Francisco Sabaté Sabaté.—Una tierra Mas den Solé, 440'67 pesetas.
 Núm. 299.—Débito 8'50 pesetas.—José Sabaté Vallvé.—Una tierra Tosals, 141'34 pesetas.
 Núm. 300.—Débito 10 pesetas.—Miguel Sabaté Vallvé.—Una tierra Tosals, 116'27 pesetas.
 Núm. 302.—Débito 8'50 pesetas.—Jaime Tarragó Roselló.—Una tierra Mas den Solé, 170'94 pesetas.
 Núm. 308.—Débito 6 pesetas.—Viuda de José Veá.—Una tierra Plans, 16'40 pesetas.
 Núm. 311.—Débito 6'50 pesetas.—Viuda de Eloy Cubells Cubells.—Una tierra Llangoret, 510 pesetas.

Rústicas

 Núm. 1.—Débito 8'50 pesetas.—Domingo Abella Cubells.—Una casa calle Fuente, 166'67 pesetas.
 Núm. 7.—Débito 13'50 pesetas.—José Abelló Bartolomé.—Una casa calle Muralla, 500 pesetas.
 Núm. 5.—Débito 7 pesetas.—Pedro Cubells Bartolomé.—Una casa en la Plaza, 600 pesetas.
 Núm. 102.—Débito 8'25 pesetas.—Pedro Llorens Vila.—Una casa calle Mayor, 150 pesetas.
 Núm. 111.—Débito 8 pesetas.—Matias Mestre Crusat.—Una casa calle Mayor, 400 pesetas.
 Núm. 136.—Débito 5 pesetas.—Salvador Vidal Vilalta.—Una casa calle Guima, 66'67 pesetas.
 Núm. 140.—Débito 6'25 pesetas.—Francisco Serra Crivillé.—Una casa calle Fuente, 300 pesetas.
 Núm. 146.—Débito 6'25 pesetas.—Rafael Sastre Serres.—Una casa calle Fuente, 300 pesetas.
 Núm. 175.—Débito 10'50 pesetas.—Joaquín Nolla Ferré.—Una casa calle Mayor, núm. 15; 500 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 16 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes proce-

dan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

La Figuera 5 de Febrero de 1898.
—Enrique Arbós.

Núm. 406

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Figuera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, presentando los documentos que lo acrediten dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

La Figuera 6 de Febrero de 1898.
—El Alcalde, Miguel Bartolomé.

Núm. 407

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vendrell

Las cuentas municipales rendidas por los cuentadantes responsables y correspondientes al ejercicio económico de 1896-97, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para los efectos expresados en la vigente ley Municipal.

Con el mismo objeto y por igual motivo queda expuesto en la referida Secretaría el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio.

Vendrell 7 de Febrero de 1898.—
El Alcalde, Félix Esclasan.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 408

Don Antonio Senespleda Barrachina, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, número cuarenta y seis, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Ayguamurcia, de la provincia de Tarragona, donde tenia fijada su residencia, el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete por el cupo de aquel pueblo Juan Llorach Querol, hijo de José y de María, natural de Ayguamurcia, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en veinte de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, de estado labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba id., boca id., color sano, frente buena, aire marcial, producción buena, estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Llorach Querol, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*,

se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, número cuarenta y tres, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta Villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid, Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho. — Antonio Senespleda Barrachina. — Por su mandato, el Cabo Secretario, Ponciano Marin.

Núm. 409

Don Antonio Senespleda Barrachina, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, número cuarenta y seis y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Cabra, de la provincia de Tarragona, donde tenia fijada su residencia, el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete por el cupo de aquel pueblo Juan Miró Forné, hijo de Juan y de Rosa, natural de Cabra, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en veinte de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz id., barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura un metro quinientos noventa y cinco milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Miró Forné, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, número cuarenta y tres, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid, Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho. — Antonio Senespleda Barrachina. — Por su mandato, el Cabo Secretario, Ponciano Marin.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nelso